



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina



SALTA, 03 de Abril de 2.012

EXP-EXA N° 8.312/2010

RES-D-EXA N° 133/2012

VISTO:

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el agente Julio Walter FIGUEROA, personal de apoyo universitario dependiente de ésta Facultad, solicita que se le abonen las remuneraciones caídas, por el período comprendido entre el 10/5/11 y el 28/8/11, y

CONSIDERANDO:

Que se requirió opinión a Asesoría Jurídica permanente de la Universidad.

Que, como consecuencia, Asesoría Jurídica produjo Dictamen N° 13584, que obra a fs. 160 a 162, que expresa lo siguiente: *I.- Las actuaciones de referencia, vienen nuevamente a consideración de este Servicio Jurídico (fs. 159), por disposición del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, a fin de que se dictamine con relación a la presentación efectuada a fs. 157/158 por el Sr. Julio Walter Figueroa.*

En las fojas citadas, el Sr. Figueroa solicita se le abonen las remuneraciones caídas, por el período comprendido entre el 10/5/11 al 28/8/11. Sostiene que por Res. Exa N° 434/11 y 518/11 -firmes y consentidas- se resolvió hacer lugar a su recurso de reconsideración y dejar en consecuencia sin efecto el Art.1° de la res. Exa N° 226/11.

Que en virtud de ello, recobró plena vigencia la Res. Exa N° 597/10 que lo designó en el cargo a partir de su toma de posesión y a Res. Exa N° 1/11 mediante la cual tomó posesión efectiva el 1/2/11.

II.- Al respecto cabe recordar que sustanciado que fue el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir el cargo de ordenanza categoría 7 de la Facultad de Ciencias Exactas, y no mediando impugnación al dictamen del Jurado, el Decano de la citada Unidad Académica, mediante Res. D Exa N° 597/10 (fs. 93) resolvió: "Designar, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, al Sr. FIGUEROA, JULIO WALTER DNI N° 16.970.603 en el cargo de Ordenanza - categoría 07 - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta Permanente del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Exactas."

Que mediante Res. D Exa 1/11 (del 2/2/11) se dispuso que "la efectiva toma de posesión de funciones por parte del Sr. Julio Walter Figueroa en el cargo de ordenanza - categoría 07-, sea a partir del día 1/2/11".

Que mediante Res. D Exa 226/11 (fs. 104), se dispuso: "Dejar sin efecto la Res. D Exa 597/10 mediante la cual se designó al Sr. Julio Walter Figueroa DNI N° 16.970.603, en el cargo de ordenanza - categoría 07- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad a partir del 09/05/11."

Este acto administrativo -Res. D Exa 226/11- fue motivo de Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, por parte del Sr. Julio Walter Figueroa, recayendo la Res. D Exa N° 434/11 (fs. 150), por la cual se hace lugar al recurso y se reincorpora, a partir del 29/8/11 al Sr. Figueroa a su cargo de ordenanza. Asimismo mediante Res D Exa N° 518/11 se reconoció de legítimo abono el período de tiempo por el cual el Sr. Figueroa efectivamente prestó servicios, es decir desde su toma de posesión hasta el 9/5/11.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina



///...-2-

RESD-EXA N° 133/2012

III.- Analizadas las actuaciones, y conforme se expusiera en Dictamen N° 13.009, el art. 21 del Dto. 366/06 – “Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales” requiere para el ingreso a las mismas “cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente”, requisito éste que debía acreditar el interesado para tomar posesión del cargo.

Ahora bien, la Res. D Exa 1/11, por la cual se dejó constancia de la toma de posesión del Sr. Figueroa, se emitió “sin contar con el examen de aptitud psicofísico exigido reglamentariamente”, por lo que en su oportunidad el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas emitió la Res. D Exa N° 226/11.

Consecuentemente con ello, desde el 10/5/11 hasta la reincorporación del Sr. Figueroa en fecha 29/8/11, **no hubo prestación de servicios**, por lo que no corresponde hacer lugar al pedido efectuado para que se le abonen los salarios caídos.

Que se comparte lo expresado por el servicio jurídico.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud del Señor Julio Walter Figueroa de que se abonen sus remuneraciones caídas, desde el 10/5/11 hasta su reincorporación en fecha 29/8/11.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Figueroa que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles, Recurso Jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles y Recurso Jerárquico en Subsidio en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de su notificación, en contra de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber con copia al señor Julio W. Figueroa, Direcciones Generales Administrativas de la Facultad, Departamento de Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RGG


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa